



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DECRETO

Visto expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria Específica relativa a la concesión de subvenciones con destino a los centros de educación pública no universitaria y Ampas del Municipio de Granadilla de Abona, para el ejercicio 2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta providencia de la Concejalía de Educación de fecha 03 de abril de 2017, por la que se solicita que por la Intervención General de Fondos se informe y en caso favorable, se realicen los trámites necesarios para realizar la retención de crédito por importe de 35.000,00 €, con la finalidad de destinarlo a la concesión de subvenciones para los centros de educación pública no universitaria y Ampas del Municipio de Granadilla de Abona, con cargo al ejercicio 2017.

2º.- Consta Documento de Retención de Crédito, emitido por la Intervención General de Fondos de fecha 11 de abril de 2017, por un importe de 35.000,00 €.

3º.- Consta aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2017 de las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a los centros de educación pública no universitaria y Ampas del Municipio de Granadilla de Abona.

4º.- Consta publicación de las mencionadas Bases Generales en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 62, de fecha 24 de mayo de 2017.

5º.- Consta Providencia de la Concejala Delegada de Educación, de fecha 24 de mayo de 2017, solicitando se proceda a informar por parte de la Técnico jurista de Educación la Convocatoria Específica correspondiente al ejercicio 2017, para su posterior fiscalización por parte de la Intervención General de Fondos.

6º.- Consta informe favorable de la técnico jurista de Educación, de fecha 24 de mayo de 2017 por el que propone aprobar por la Junta de Gobierno Local la Convocatoria Específica relativa a la concesión de subvenciones con destino a los centros de educación pública no universitaria y Ampas del Municipio de Granadilla de Abona.

7º.- Consta fiscalización favorable de la Intervención de fecha de 24 de mayo de 2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera- El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, en todo caso, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En base a tal atribución, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en acuerdo plenario de 11 de enero de 2007.

Segunda.- Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento o sus entidades dependientes, se regirán por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 11 de enero de 2007, en lo no previsto en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto y, con carácter supletorio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno local, conforme a las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 30 de septiembre de 2016.

Cuarta.- El artículo 10, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la avocación de competencias.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local delegada a la Alcaldía-Presidencia con fecha 30 de septiembre de 2016, para la aprobación de la Convocatoria específica relativa a la concesión de subvenciones con destino a los centros de educación pública no universitaria y Ampas del Municipio de Granadilla de Abona, ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria específica relativa a la concesión de subvenciones a los centros de educación pública no universitaria y Ampas del Municipio de Granadilla de Abona, ejercicio 2017, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL EJERCICIO 2017, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA NO UNIVERSITARIA Y AMPAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA.

Primero.-Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 31 de mayo hasta el 26 de junio ambos inclusive, en oficinas del SAC del municipio.

Segundo.-Cuantía global máxima objeto de subvención

El crédito destinado para otorgar subvención a Centros de educación pública no universitaria y Ampas del municipio de Granadilla de Abona, asciende a un importe de **35.000,00€ para el presente ejercicio 2017.**

Tercero.- Justificación.

El plazo máximo para justificar será hasta el día 30 de noviembre de 2017.

Cuarto.- Régimen Jurídico.

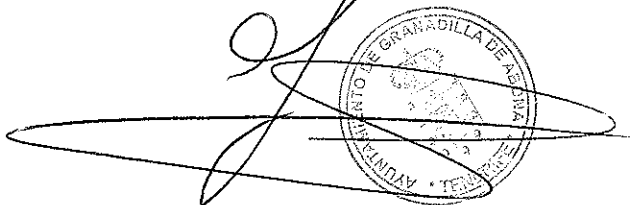
La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la concesión de subvenciones con destino a Centros de Educación pública no universitaria y Ampas del municipio de Granadilla de Abona, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 62 de 24 de mayo de 2017, lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobadas en acuerdo plenario de 11 de enero de 2.007, y en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Publicar anuncio de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, una vez adoptado el acuerdo de aprobación.

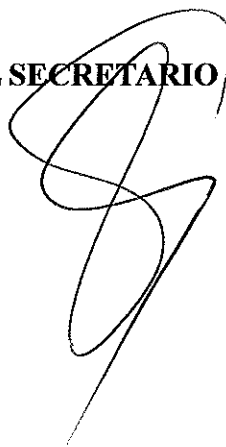
Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Don José Domingo Regalado González, ante mí, el Secretario General, D. Gerónimo M. Cabrera Gálvez.

En Granadilla de Abona, a 24 de mayo de 2017.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. D. Regalado', written over a circular official seal. The seal contains the text 'AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA' and 'SANTA CRUZ DE TENERIFE' around a central emblem.

EL SECRETARIO GENERAL

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'G. M. Cabrera', written in a stylized, cursive manner.

